Santiago de Cali, 27 de julio de 2026
1110.11.02.26

Señores
ALEJANDRO CORREA REINA
COPIRENT
Avenida 8 No. 47Norte-08
Gerencia@copirent.com
Santiago de Cali
Teléfonos: 3165247571
3154855642
3046655063

ASUNTO: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía N° MC**-007-2026.**

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que la Contraloría General de Santiago de Cali aceptó la propuesta presentada por Usted, de acuerdo con lo estipulado tanto en los estudios previos como en la Invitación Pública del proceso, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO: SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, CON EL SUMINISTRO DE PAPEL, INSUMOS, REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2025

2. CONTRATISTA: ALEJANDRO CORREA REINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.719.657, con establecimiento de comercio **COPIRENT,** con matrícula No. 470045-2.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para los fines pertinentes, se comunican las siguientes especificaciones técnicas y de servicio que hacen parte de la presente aceptación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (HARDWARE)

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA	
Cantidad	Cuatro (4) Equipos Multifuncionales Láser B/N. De pasillo/piso (No de escritorio).	
Estado y Origen	Equipos originales pertenecientes a líneas de modelos vigentes en el mercado nacional con soporte activo del fabricante. Para equipos remanufacturados/repotenciados, el contador total acumulado de cada equipo no podrá superar las 150.000 páginas al momento de la instalación.	
Funciones	Impresión dúplex automática, Copiado y Escaneo simultáneo.	
Velocidad Impresión	Los cuatro (4) equipos deben tener una velocidad mínima de 35 páginas por minuto (ppm).	
Velocidad Escaneo	Mínimo 45 originales por minuto (opm) Dúplex (ambas caras en una sola pasada).	
Alimentador (ADF)	Automático con capacidad mínima de 100 hojas.	
Conectividad	Interfaz de red Gigabit Ethernet 10/100/1000 e integración con protocolos de red SMB, FTP y SMTP para escaneo directo.	
Seguridad	Cifrado de almacenamiento/disco duro AES y borrado seguro de datos/sobreescritura.	
Capacidad Papel	Mínimo 2 a 4 bandejas frontales que sumen una capacidad mínima de 1.500 a 2.000 hojas + Bandeja Bypass.	
Legalidad y Trazabilidad (DIAN)	**REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE:** El proponente deberá adjuntar con su oferta los Manifiestos de Importación y/o Declaraciones de Aduana que acrediten el legal ingreso al país del **modelo de los equipos ofertados**, emitidos por la DIAN.	
Legalidad y Trazabilidad	La Entidad requiere al oferente que especifique y certifique mediante documento firmado por su representante legal los números de serie (seriales) de los cuatro (4) equipos reservados para este proceso, los cuales deberán coincidir con los manifiestos aportados.	

1. REQUISITOS DE LOGÍSTICA Y SOPORTE TÉCNICO

Tiempo de Respuesta: Máximo **cuatro (4) horas hábiles** para la llegada del técnico.

- **Continuidad:** Si el equipo no se repara en **24 horas hábiles**, se debe instalar un equipo de backup en un máximo de **48 horas**.
- **Insumos:** Suministro permanente de **Papel Bond** de **gramaje mínimo de 75 grs u 80grs y un porcentaje de blancura no inferior al 95%** asegurando el correcto flujo en impresión dúplex (ambas caras) y evitando obstrucciones físicas en los equipos.y tóneres.
- **Stock de Seguridad:** El contratista mantendrá en la sede de la Contraloría 10 resmas de papel y 1 juego de tóner por equipo de forma permanente.

5. **VERIFICACIÓN PREVIO AL INICIO (ACTA DE INICIO)**

Antes de la firma del Acta de Inicio, la Entidad verificará físicamente:

- Que los seriales y modelos coincidan con los catálogos aportados y las especificaciones exigidas.
- Que los contadores de las máquinas sean coherentes con el estado ofertado.
- Entrega del Stock de Seguridad inicial.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el Objeto del contrato.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, invitación pública y oferta.
2. Garantizar la prestación del servicio de forma continua, eficiente e ininterrumpida, por lo que deberá otorgar el soporte técnico, suministro de tóner, repuestos y todo lo necesario para contar con el servicio de fotocopias, impresiones y escaneo en cualquier momento.
3. Prestar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con cuatro (4) maquinas fotocopiadoras conforme a lo estipulado y a las especificaciones detalladas en los estudios previos y la oferta.
4. Garantizar la prestación del servicio ofertado en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.
5. Garantizar la instalación de los equipos enunciados, con todos los accesorios e insumos necesarios para el perfecto funcionamiento de estos, en los sitios donde lo determine la Contraloría General de Santiago de Cali.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

7. Mantener indemne a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal y a las fotocopiadoras del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
8. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
9. Pagar a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos.
11. Realizar reposición en los términos de la propuesta de equipos en caso de presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en los equipos entregados e instalados o especificaciones inferiores a las exigidas.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
13. Disponer de la capacidad logística, técnica y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. En consecuencia, en el evento que las fotocopiadoras presenten fallas técnicas o condiciones que le imposibiliten prestar el servicio de impresión y fotocopiado contratado, el contratista deberá reponer las fotocopiadoras dentro del mismo día en que la Contraloría haga el reporte de la falla o problema que imposibilita la prestación del servicio, de manera que no afecte la continuidad de este.
14. Cumplir con los tiempos de las garantías técnicas de los equipos en tiempo y condiciones establecidas, las cuales se encuentran solicitadas en la ficha técnica, en el acápite “MODELOS, ESTILOS, FORMAS, FABRICACIÓN”
15. El contratista transportará, entregará e instalará en la Entidad funcionando la fotocopiadora materia del objeto contractual, asumiendo los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.
16. Permitir a la entidad contratante, a través del Supervisor designado realizar revisión e inventario de las fotocopiadoras de conformidad con la ficha técnica al momento de la entrega de estas.
17. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica, sin formula de reajuste.
18. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
19. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
20. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

21. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le corresponden en cumplimiento del contrato.
22. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. Entregar permanentemente, en las fechas que establezca la Entidad, lo contratado.
23. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y las demás establecidas por la ley.

5. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por parte del Director Administrativo y Financiero de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- •Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- •Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- •Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- •Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.
- Y las demás establecidas en la ley

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los informes emitidos por el Supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio, previa presentación de la factura y la acreditación correspondiente al cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista.

7.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

8. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor de la oferta aceptada es:

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción del Servicio (A Todo Costo)	Unidad de Medida	Valor Unitario (Costo por Clic)
1	Servicio de Impresión / Fotocopiado Monocromo (B&N)	Clic / Página	$ 169
2	Servicio de Escaneo / Digitalización	Clic / Página	$ 20
	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS (Para evaluación)		**$ 189**

DECLARACIÓN DE MONTO AGOTABLE: El proponente manifiesta conocer y aceptar que el presente proceso se contratará bajo la modalidad de **Precios Unitarios Fijos sin fórmula de reajuste**. Por lo tanto, mi oferta económica total para ejecutar por **MONTO AGOTABLE** es por el valor del presupuesto oficial, es decir:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $30.000.000 **(En letras): Treinta Millones de pesos M/cte. IVA INCLUIDO.**

9. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M.CTE., incluido IVA., más impuestos y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Cali, en las instalaciones de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, conforme lo determine e indique el supervisor del contrato.

11. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

11.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla parcial o totalmente las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado.

ASIGNACIÓN: El Contratista será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, exceptuándose aquellas circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, así como las situaciones donde demuestre que no tuvo responsabilidad.

GARANTÍA: El Contratista otorgará garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

11.2 RIESGO CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

TIPIFICACIÓN: Cuando la prestación del servicio contemplado en el contrato sea de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertado y aceptado por la Contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

11.3 RIESGO POR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: El contratista se allana a satisfacer los derechos u obligaciones laborales del personal que emplee para la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN: El Contratista será absoluta y totalmente responsable, en los términos de ley, del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato.

GARANTÍA: El Contratista otorgará garantía amparando el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y tres (3) años más.

11.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: EL contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual en un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

Cordialmente,



LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V	Auditor Fiscal I/ Auditor Fiscal I	
Revisó	Miguel Sánchez Grueso José Julián Rojas Moncaleno	Auditor I Jefe oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			